DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 27786 / 2019

Asunción, 19 de diciembre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE 16 - PINDOTY PORA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 338614 ID N° 373765.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Corpus Christi
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Se observa, que han cargado por separado varios llamados con el mismo objeto (ejemplo: 373765, 373470, 373468...) lo cual va en contravención a lo establecidas en el Art. 18 del Decreto Nº 21909/03 que dispone: "*Prohibición de Fraccionamiento de Contratos "A los efectos de la aplicación del art. 16, párrafo 3º, de la Ley, un Contrato se considerara fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley….*".

2-No han adjuntado la aprobación de la Junta Municipal conforme a lo que prevé el Art. 14 Ley 2051/03.

3-La fecha de visita al sitio de obras está fenecida.

4-Se sugiere, omitir las instrucciones de llenado del pliego particular que se observan en los criterios de evaluación.

4-Pliego página 39, 40 Punto V: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Gal
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Ing. Gloria Ni... de Ro...
Directora de Normas y Control
DNCP

Ing. A. Amarilla
Dirección de Control
DNCP - DNC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM